

SALLIQUELO, 10 DE MARZO DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que el principal motivo del mismo es coordinar esfuerzos instrumentando planes y procedimientos de contralor para disminuir la evasión fiscal,

Que la descentralización tributaria aumenta el grado de autonomía de los Municipios,

Que se mejora notablemente el sistema de coparticipación existente, ya que los fondos respectivos son acreditados de manera inmediata en las Cuentas Municipales,

Que en caso de aumentar los índices históricos de cobrabilidad se beneficia el erario municipal, ya que los fondos que excedan aquel índice, corresponde el 45% al Municipio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Pcia de Bs. As. y la Municipalidad del Partido de Salliqueló, firmado el día 11 de febrero de 1.988, referente al Programa de Descentralización Administrativa para el cobro de impuestos.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 420/88.-**

LUIS R. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-